

919114

 GOBIERNO
DE ARAGON



7
Año 1871.

Orden de la Cam.^a para q. Cerrada
informe sobre el Memorial de Joseph
Garces, en que solicita Notaria de feinos
con Residencia en la villa de Saxiñena

Nota

En quanto à la pretension de Matheo La-
torre se hizo Expediente separado.

Notaria

Or
S. La Ripa

Rec.^a la Orden y el Inform.^e

R. Acu.
p. de d. uesca }

Sec. de Gov.
Laborda

Copia /

t

Señor = Josef Garces, natural de la
villa de Saxinena Partido de Hla,
exa et. L. R. P. & L. M. dice: Que el
quatro Ex.^{to} Real que havia en
esta villa la que consta de mas de
400. Vecinos y pertenecen a su
jurisdiccion seis Aldeas, ha que-
dado reducido el num.^o de aque-
llas a uno, por haver fallecido
los demas entre ellos el Padre
del sup.^{te} que vivio igualm.^{te}
por espacio de 30. años la Ex.^{ta}
de Ayuntamiento. o Hipoteca.^{ta}
con cuyo motivo conauxiendo
en el exponente todas las qua-
lidades que previene la Ley
para obtenerla Notaria de
Puerto = sup.^{ca} a V. M. se sirva
conceder al expon.^{te} la Notaria
de Puerto con residencia a la
citada villa de Saxinena que
asi lo espera de la piedad de
V. M. Madrid 12. de Noviembre
de 1791 = En virtud de orden Mi-
suel Antonio Torrent.

[Signature]

1791

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

De acuerdo de la Cámara remito á v. e. lo nombrado de J^{te} Gaxer, y
Mateo Salazar, y m. d. e. de este, en solicitud de que se les com-
ceda Not.^{ria} de M.^{to} en los lugares que expresan; afin de que era
P.^a Aud.^a informe lo que se la ofega, y parezca, teniendo presente
las ordenes que ultimam.^{te} se la comunicaron sobre arrego de el N.^o 8
y considerando la edad, idoneidad, y demas circunstancias de
dichos sujetos, y si hay, ó no necesidad de ellos; devolviéndome
v. e. con el inf.^e lo nombrado y d. e. m. d. e. y entricando expeso ari-
so el r. e. de esta. Dio que á v. e. m. d. e. 19 de Nov. de 1791.

Donde se Valcellano
8

Don
O. Felis Omeile.

en; y expresando los conegidores



Para despachos de oficio quatro mto.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y VNO.

Auto
H.

Orquía
villava
muralles
stannas
La trujon

a te
Tarag. y Nov. y quatro de 1791. A cu. g. do 1

Obedecese la orden de la Camara que ex-
presa la Carta que antecede fecha diez
y nueve de este mes. Ten quanto a su cum-
plimiento los Corregidores de los Partidos
de Cinco Villas, y Huasca, y los Ayuntami-
entos de las Villas de Cueva de los Cavalle-
ros, y Saninena informen respectiva y
separadamente con la mas posible brebe-
dad, sobre el contenido de los Memoriales
dados a su Mag.^d por Josef Sanchez, y Ma-
theo Latorre, en solicitud, de que se les con-
ceda Notaria de Reynos; teniendo pre-
sente las Ordenes ultimamente comuni-
cadas sobre arreglo de Es.^{nos} Reales, no omi-
tiendo decir en dichos Informes la hecda
idoneidad, conducta, y circunstancias de
estos sujetos, y si hay, o no necesidad de
ellos; y expresando los Corregidores si

está, o no hecha la Kouccion de E.^{no}
R. en sus respectivos Santidos. Itagan
se Expedientes separados con Copia
de la Carta, y de este tuto. Venidos di-
chos Informes pareng a la vista del T.
cal de S. Mag.^o

Nota

En veinte y nueve de este se remittieron
Copia de lo citem. alos Excep. de
Conce Villan y de Guera y alos Ex.
de Exca y Sanienena.

⁺
Omo
D. Tenor:

Senor:

Jurado y Congregado el Ayuntam.^{to} de esta
Villa de Sanienena, y Vista p.^a los individuos
de el, a Excepcion de Antonio Lopez Regidor
teniero q.^e se halla enfermo, la Carta Inden
de V. C.^o en que se nos manda informar
con la posible brevedad, sobre el contenido
del Memorial presentado a S. M.^o Mag.^o
p.^a Josef Sancer nat. de esta Villa en so-
licitud de que se le conceda la Notaria
de Reyno, deseando satisfacer el vene-
rado mandato de V. C.^o hacemos pre-
sente a V. C.^o Que es cierto q.^e en es-
ta Villa habia quatro Conibanos R.^o
q.^e uno de ellos fue Bernardo Fran. San-
cer Padre del suplicante, quien havió p.^a
mas de trenta años la Conibania de
Ayuntam.^{to} e Hipotecar de esta Villa con
entero, y acreditado Cumplimiento: Que
en el dia ha quedado reducida solo a
uno, q.^e es Josef Maniar: Que igualm.^{te}
lo es q.^e la Villa se compone de mas de
Quatrocientos Vecinos, y q.^e tiene la jurisd.

diçion de las seis Aldeas q. Expressa el Ma-
monial, con cuyo motivo tenemos p. segun-
tenia muy conveniente. y aun necesario
dos Q. no p. el mejor servicio de los
vecinos, y evitar la retardacion en los
Asuntos q. Ocurren: Que Josef Sance-
es sujeto idoneo p. dho fin, p. su loable
vida y costumbres, y sea de edad compe-
tente, pues para oleros treinta años. Que
es quanto podemos informar a V. Co.
en Cumplim. de su Venerado mandato
esperando con el mayor acatamiento
los demas p. sean del Agrado de V. Co.
Cuya Vida q. Dios m. a.

Saninena y No. de 1778.

B. d. r. de V. Co.
Sus mas atento Serv.

Antonio Sauras Al.
Jaquin Ballarin J. Co.
Josef Alarcon
Fran^{co} Blancas Sindico

Cos. mo Senor y M. Auendo de Aragon.

t

Con la Carga de Bm de 20 de Nov. Provi
ni la Copia del Memorial dado á v. en por
Jhn Carrer solicitando Notaria de R.
Y quedo en elaborar y remitir á ex. p. l. acur
do el informe q. se me pide.

Dios Que á Bm m. a. Atienda
M de Dix. E. 1791

J. Andraez

S. J. N. Tuom de la orden.

+

Com la Carta de 22 de Mayo de 1791
 en la qual se le dio a Vm. la copia q.
 me remitió el enem.^l dado a Vm. p.^r Jph. Xavier
 de Notaria de R.^{nos} acompañandole el
 p.^rme q.^r de Vm. de ese t.^l. Aunado me
 fido Vm. sobre su contenido.

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten text]

+

Debulos a Vm la copia q.^r me remitió el
 enem.^l dado a Vm. p.^r Jph. Xavier de Notaria
 de R.^{nos} acompañandole el p.^rme q.^r de Vm.
 de ese t.^l. Aunado me fido Vm. sobre su
 contenido.

Dios que a Vm m.^a d. Nunca
 De D.^o de Vm

[Handwritten signature]

Sr. Dn. Juan Labrador

De cr. en este punto no se ha verificado aun





Para despachos de oficio quatro ^{ms.}

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y VNO.**

En me.^{ra}

En cumplimiento de lo que en el dho. g. me comunicó en el no. 1.º de
Mr. Juan Valverde en 20 de Nov. de 1710. para q. con la maior
brevedad informase sobre el contenido del Memorial dado
a ven. G. Fr. Carrer, en solicitud de q. se le conceda Notaria
de R.º. Digo concurandome a quanto V. E. me expone
en dho. dñ. Que Fr. Carrer es un hombre de treinta y
seis a quarenta años de edad: Que es hijo del Sr. D.º. J.º. de
el Tug. de Ayuntamiento de la Villa de Aranjuna; pero q.
segun informo q. tengo, no se le sabe haya practicado de R.º.
ni aun con su padre mismo, lo q. ahora poca aparece.
y q. coniguiente igual intellig. lo que es cierto q. la
Villa de Aranjuna consta de quarenta y dos vecinos, y q.
tiene cinco Alcaides, como tambien el q. en el dñ. no hay
mas de no. que uno, pero q. la Mucidad de dñ. no
es extrema, pues en las Alcaides ocurre poco, y hay
dignos a su inmediacion q. tienen el no. dado de no
poder ocurrir al dñ. villa. Que la Reduccion
de el no. en este dñ. no se ha verificado aun

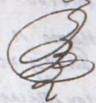
Que es quanto puedo y Dho informar a V.C.
Hoy a Vm y me de de Dn. de 1701

Quarto, Año de
RETCIENTOS NOVEN

Indiano

Quarto, Año de
RETCIENTOS NOVEN

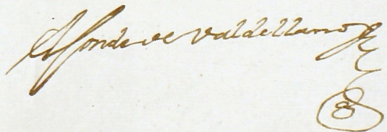
como siempre lo más acortado. Tarag.^a 21 de Junio de
1792. &



Como or

Con fha 219 de Nov. El año próximo pasado remiti á
inf.^e de esa R.^a Aud.^a por mano de v.e. un suemb.^e de Jph
Garcer en solicitud de que se le concediere Nót.^a de R.^a pro
con residencia en la V.^a de Saxiñena, en ex.^a R.^a y med.^a
no habiendolo evacuado aun fha R.^a Nót.^a, sin embargo del
t^{po} que ha mediado, ha acordado este sup.^{mo} Tribunal
que se haga recuerdo (como lo hago por medio de v.e.) p.
que con la brevedad posible coaccute el referido inf.^e
esperando que entretanto me avise v.e. del recibo de
esta. Dios que av. d. n. a S. Madrid 16 de Junio
de 1792.

Como or
v.



Don Felix Omeille.

+

Dixiyo á V.S. el informe adjunto
que hace extracto en la inst.^a de Jph.
Parcer Natural de la Villa de San Antonio
en solicitud de que se le conceda Abol.
xía & Reino con residencia en esta Cilla
á fin de que con el memorial q. se abraza
se lo haga V.S. presente á la Real C.^a

Dios que á V.S. mande.
Barag. Junio 23 de 1792.

F. Conde de Valbellano.

